tres rs. y veinte y cinco mrs. cada una. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: se pase la competente noticia á la Comision de Contribuciones p.a su conocimiento, acusandose el recibo al Ref.do Administrador.

Subsidio

Se suspenda la admision de solicitudes en reclam.n de perj.s

Vióse un oficio del Administrador de Rentas de esta Ciudad su fha. once del actual, relativo á que estando prevenido en el art.o diez y ocho de la Inst.on adicional de cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro que aprobadas las clasificaciones p.a la contribucion del Subsidio se proceda al cobro sin admitir reclamacion hasta despues de verificado el pago, pide á este Ayunt.o se sirva suspender la admision de solicitudes de esta naturaleza hasta el caso indicado, con el objeto de evitar los perjuicios que resultan á los intereses de la Hacienda Nacional. Al propio tiempo recuerda otro Sr. Administrador el reparto de la expresada contribucion perteneciente al presente año. Y entendido por esta Corp.on acuerda: se diga en contestacion que la misma evitará en lo posible la admision de las solicitudes de que se trata, quedando al propio tiempo en activar la formacion del Reparto del corriente año p.a su remision y cobranza; p.a cuyo efecto nombra este Ayuntam.to p.a componentes de la Junta de Clasificacion al Sr. Alcalde primero Presidente, y D. Bernardino Alcaraz Juez segundo; D. José Laglera y Barra como representante p.r la Ha

Entró el Juez 1.o D. José M.a Franco.